

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 123-2017-UNAM

Moquegua, 30 de Marzo de 2017.

**VISTOS**, el Convenio Marco de Colaboración Académica entre las Universidades que conforman el Consejo Regional Interuniversitario del Sur (Ahora REDISUR) de 23.05.2011; la Resolución de Comisión Organizadora n°269-2011-UNAM de 13.07.2011; el Acta de Reunión de Coordinadores Institucionales del Programa de Movilidad Estudiantil de REDISUR antes CRISUR de 17.11.2016; la Constancia de Aceptación n.°009-2016-UTEAR de 26.12.2016; el Informe n.° 024-2017-DCNI/VPI-UNAM de 15.02.2017; Informe Legal n.°139-2017-UNAM-CO/OAL de 10.03.2017; Oficio n.°078-2017-VIPAC-CO/UNAM de 13.03.2017; el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 16 de marzo de 2017, sobre movilidad estudiantil CRISUR-REDISUR.

### CONSIDERANDO:

Que por Convenio Marco de Colaboración Académica entre las Universidades que conforman el Consejo Regional Interuniversitario del Sur -Ahora REDISUR- del 23 de mayo 2011, se comprometen otorgar a los académicos y alumnos de la(s) universidad (es) que la visiten, el mismo trato que reciben sus académicos y alumnos, facilitando el acceso a sus dependencias y sus servicios, de acuerdo a su propia reglamentación interna;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora n.° 387-2011-UNAM del 17 de octubre del 2011, se aprobó la Suscripción del citado Convenio Marco de Colaboración Académica entre las Universidades que conforman el Consejo Regional Inter universitario del Sur -Ahora REDISUR-, encargando disponer acciones necesarias para su cumplimiento;

Que el Rectorado de la Universidad Tecnológica de los Andes de la ciudad de Abancay, emite Constancia de Aceptación N°009-2016-UTEAR de fecha 26 de Diciembre del 2016, haciendo constar que el estudiante ANTONIO SALAS HUANCA de la Universidad Nacional de Moquegua, ha sido aceptado para estudiar en la Facultad de Ingeniería -Escuela Profesional de Ingeniería de Sistema e Informática-, por (01) un semestre académico, Período 2017-I, del 03 de abril al 31 de Julio 2017, en el marco del Programa Movilidad Estudiantil de la REDISUR – Red Interuniversitario del Sur –(Ex –CRISUR) de la cual forman parte ambas universidades;

Que mediante Informe n.° 024-2017-DCNI/VPI-UNAM, de fecha 15 de febrero del 2017 solicita la emisión del acto resolutive aprobando la Movilidad Estudiantil durante el periodo 2017-I, de nuestro estudiante Antonio Salas Huanca en mérito al acotado Convenio, consigna que al culminar los estudios del citado alumno, la Universidad Tecnológica de los Andes expedirá las notas, donde consten las calificaciones obtenidas, las mismas que deberán ser convalidadas por Universidad Nacional de Moquegua, describiendo la malla de cursos a desarrollar en la Universidad de destino, y la malla cursos a convalidar por la universidad de origen, descritos en el referido Informe, emitido por la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional de la UNAM;

Que con Informe Legal n.° 139-2017-UNAM-CO/OAL, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, es de opinión que resulta procedente la aprobación de Movilidad Estudiantil de la Red Interuniversitaria del Sur-REDISUR, del estudiante Antonio Salas Huanca, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática para desarrollar el Semestre Académico 2017-I en la Facultad de Ingeniería – Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes, ello en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la REDISUR – Red Universitaria del Sur (Ex-CRISUR);



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 123-2017-UNAM

Que mediante Oficio N° 078-2017-VIPAC-CO/UNAM de fecha 13 de marzo de 2017 cuenta con opinión favorable de la Vicepresidencia Académica; así como del Proveído N° 1017 de fecha 15 de marzo del 2017, del Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora; y, del Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 16 de marzo de 2017;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

### SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** a don **ANTONIO SALAS HUANCA**, con código de matrícula 2014204017, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática Sede-Ilo de nuestra Casa Superior de Estudios, para realizar una estancia académica, en la Facultad de Ingeniería – Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes, durante el periodo 2017-I, del 03 de abril al 31 de Julio del 2017, en el Marco del Programa de Movilidad Estudiantil Red Interuniversitaria del Sur - REDISUR - (Ex-CRISUR), suscrito entre las Universidades del Sur del Perú, según Resolución de Comisión Organizadora n.° 387-2011-UNAM.

2° **ENCARGAR** a las Vicepresidencias Académica e Investigación, así como a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos y Dirección de Cooperación Nacional e Internacional de la UNAM, el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese**



*Washington Zeballos Gámez*  
WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



*Guillermo S. Kuong Cornejo*  
ABUG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN C.O. N° 269-2011-UNAM**

Moquegua, 13 de Julio del 2011

**VISTO:**

El acuerdo del Pleno de la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria, de fecha 06 de Julio del 2011, se acuerda ratificar el Convenio Marco de colaboración académica entre las universidades que conforman el Consejo Regional Interuniversitario de Sur suscrito por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en sesión Extraordinaria, de fecha 06 de Julio del 2011, se acuerda ratificar el Convenio Marco de colaboración académica entre las universidades que conforman el Consejo Regional Interuniversitario de Sur, suscrito por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo objeto es otorgar a los académicos y alumnos de las universidades que la visiten, el mismo trato que reciben sus académicos y alumnos, facilitando el acceso a sus dependencias y sus servicios de acuerdo a su propia reglamentación interna;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 06 de Julio del 2011;

**SE RESUELVE:**

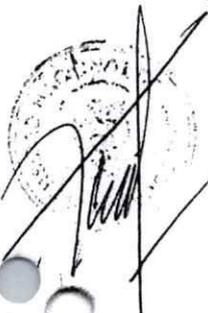
**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** el Convenio Marco de colaboración académica entre las universidades que conforman el Consejo Regional Interuniversitario de Sur, suscrito por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo objeto es otorgar al personal académico y alumnos de las universidades que la visiten, el mismo trato que reciben sus académicos y alumnos, facilitando el acceso a sus dependencias y sus servicios de acuerdo a su propia reglamentación interna, la misma que se encuentra anexada a la presente resolución, contenida en tres (03) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
DR. ELIJOAQUIN ESPINOZA ATENCIA  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
SECRETARIA GENERAL  
DR. Ignacio Juan Cueva Quispe  
SECRETARIO GENERAL





DIRECCION DE COOPERACION TECNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## CONSTANCIA DE ACEPTACION N° 009-2016-UTEA/R

EL QUE SUSCRIBE:

**DR. RAMIRO TRUJILLO ROMAN**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

Hace constar que el estudiante:

**ANTONIO SALAS HUANCA**

De la Universidad Nacional de Moquegua, de la Carrera Profesional ING. de Sistema e Informática. Ha sido aceptado para estudiar en nuestra Casa Superior de Estudios, en la **Facultad de Ingeniería – Escuela Profesional de Ing. de Sistema e Informática**, por (01) un semestre Académico, periodo 2017 - I, del 03 de Abril al 31 de Julio del 2017; en el marco del **PROGRAMA MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE LA REDISUR - RED INTERUNIVERSITARIO DEL SUR – (EX – CRISUR)**. Se hace constancia que el estudiante una vez finalizada el Semestre Académico 2017- I, continuara su carrera en su universidad de origen.

Se establece que la presente BECA constituye una modalidad de "**Intercambio Estudiantil**", realizado con estricta sujeción a los términos legales previsto en el **PROGRAMA MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE LA REDISUR - RED INTERUNIVERSITARIO DEL SUR – (EX – CRISUR)**. Del cual forma parte nuestra institución.

Se expide la presente con fines académicos y administrativos.

Abancay, 26 de Diciembre del 2016

  
**Dr. Ramiro I. Trujillo Román**  
RECTOR



UNAM PRESIDENCIA FOLIO N° 022  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN  
**RECIBIDO**  
 15 FEB 2017  
 N° EXP. 318  
 HORA: FOLIOS: 22

**INFORME N° 024 - 2017-DCNI/VPI-UNAM**

**A :** Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA  
 VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

**ASUNTO :** SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIANTIL MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.

**REFERENCIA :** CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN N° 009-2016-UTEA/R

**FECHA :** MOQUEGUA, 15 de febrero del 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
**R.F.C.B.I.D.O**  
 16 FEB 2017  
 DE MOVILIDAD  
 Hora 3:32 N° Reg. 0477  
 Firma: Folio 22

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez en atención a la CARTA DE ACEPTACIÓN emitida por la Universidad Tecnológica de los Andes a través de su Rector Dr. Ramiro L. Trujillo Román, donde: se deja constancia la aceptación al estudiante Salas Huanca Antonio, con documento de Identidad N° 43177406, estudiante de la Universidad Nacional de Moquegua - perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistema e Informática, para que pueda realizar una estancia académica en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistema e Informática de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, durante el semestre académico 2017-I, ello en el marco del Programa Movilidad Estudiantil de la REDISUR- Red Interuniversitario del Sur -( Ex- CRISUR) integrado por las universidades del sur del Perú.

Al culminar los estudios de Salas Huanca Antonio, la Universidad Tecnológica de los Andes expedirá las notas donde consten las calificaciones obtenidas por la estudiante, las mismas que deberán ser convalidadas por la Universidad Nacional de Moquegua, los cursos a desarrollar por la estudiante son:

CURSOS UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (ORIGEN)	CURSOS UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES (DESTINO)
Ingeniería de Software (VII)	1.- ingeniería de Software I
Sistemas Distribuidos (VII)	2.- Sistemas Distribuidos
Sistemas Expertos (VII)	3.- Sistemas Expertos
Seminario de Tesis (X)	4.- Seminario de Tesis
Seguridad en Sistemas Informáticos (IX)	5.- Seguridad de la Información
Mantenimiento en Computadoras (VII)	6.- Informática
LIBRE	7.- Programación móvil
LIBRE	8.- Minería de datos

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

**INFORME LEGAL N° 139-2017-UNAM-CO/OAL**

**A LA** Dra. MARIA ELENA ECHEVARRIA JAIME  
Vicepresidenta Académica

**ASUNTO** Movilidad Estudiantil CRISUR –REDISUR, Salas Huanca Antonio

**REF** Informe N° 024-2017-DCNI/VPI-UNAM

**FECHA** Moquegua, 10 de Marzo de 2017.



Estando al asunto y documentos de la referencia, sobre Programa de Movilidad Estudiantil de la Red Interuniversitaria del Sur (REDISUR) a favor del alumno Salas Huanca Antonio, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, este Despacho se permite precisar lo siguiente:

1. La Universidad Nacional de Moquegua, como institución de Educación Superior Universitaria se rige por las normas contenidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Estatuto Universitario y demás Reglamentos y Directivas internas de la universidad, así como de todo cuerpo legal especial aplicable a un caso concreto, por cuya razón, las decisiones adoptadas por sus autoridades deben estar enmarcadas dentro de ello.
2. Con Resolución C.O. N° 387-2011-UNAM de fecha 17 de Octubre de 2011, se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Académica entre las Universidades que conforman el Consejo Regional Interuniversitario del Sur (CRISUR) ahora REDISUR, con la finalidad de otorgar a los académicos y alumnos de las universidades que la visiten, el acceso a sus dependencias y sus servicios de acuerdo a su propia reglamentación interna.

En el marco de las actividades de vinculación académica que se pretende lograr con el mencionado convenio, es fomentar el intercambio de docentes y estudiantes de pre y post grado entre las universidades integrantes de CRISUR, de manera que se facilite que los académicos de una universidad puedan efectuar docencia y los alumnos puedan asistir a clases y adquirir experiencias en otra durante un plazo determinado.

3. Mediante Informe N° 024-2017-DCNI/VPI-UNAM el Director de Cooperación Nacional e Internacional, remite propuesta de Movilidad Estudiantil del alumno Antonio Salas Huanca, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática para realizar estancia académica en la Universidad Tecnológica de los Andes – Abancay durante el Semestre Académico 2017-I, en mérito a la Carta de Aceptación N° 009-2016-UTEA/R.
4. Las notas obtenidas por el estudiante en la universidad de destino serán validadas al terminar el Semestre Académico 2017-I en la universidad de origen, por lo que, de acuerdo al Formato de Plan de Estudio rubricado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNAM y el Historial Académico visado por la Unidad de Registro Central (OASA), se ha procedido a seleccionar los cursos a desarrollar en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes:

N°	CURSOS DE LA UNAM (ORIGEN)	CURSOS UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES (DESTINO)
1	Ingeniería de Software (VII)	Ingeniería de Software I
2	Sistemas Distribuidos (VII)	Sistemas Distribuidos
3	Sistemas Expertos (VII)	Sistemas Expertos
4	Seminario de Tesis (X)	Seminario de Tesis
5	Seguridad en Sistemas e Informáticos (IX)	Seguridad de la Información
6	Mantenimiento en Computadoras (VII)	Informática
7	Libre	Programación móvil
8	Libre	Minería de Datos

5. Considerando que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la Docencia, está integrada por Docentes, estudiantes y graduados y, conforme se tiene del Artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, *son fines de la universidad, entre otros, promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial*, se establece como funciones de la universidad, la extensión cultural y proyección social, en cuyo marco normativo está circunscrito el Convenio Marco de Colaboración Académica entre las Universidades que conforman el Consejo Regional Interuniversitario del Sur (CRISUR), materia del presente informe.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**OFICINA DE ASESORÍA LEGAL**

6. Por lo que, siendo la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional la encargada de proponer, gestionar y canalizar los recursos de cooperación científico – tecnológico, nacional e internacional y de establecer y mantener relaciones colaborativas de la Universidad con entidades públicas y privadas, conforme al Artículo 70° del Estatuto de la UNAM, se le encarga para que cada programa, proyecto y acción que se desee realizar, deberá gestionar y tramitar la forma de financiamiento y la proposición en que concurrirá la institución.

**CONCLUSION:**

En opinión de este Despacho, resulta **PROCEDENTE** la aprobación de Movilidad Estudiantil de la Red Interuniversitaria del Sur – REDISUR del estudiante Antonio Salas Huanca, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, para desarrollar el Semestre Académico 2017-I en la Facultad de Ingeniería – Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes, ello en el marco del Programa de movilidad estudiantil de la REDISUR – Red Universitaria del Sur – (Ex CRISUR)

Las convalidaciones de los cursos desarrollados por el estudiante al término de sus estudios, deberá estar a cargo de las dependencias respectivas para su implementación y cumplimiento.

Es cuanto cumpla con informar a vuestra Vicepresidencia, para los fines que corresponda.

Atentamente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

---

Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSEN  
ICAP N° 1734  
ASESOR LEGAL



Universidad Nacional de Moquegua Vicepresidencia Académica

Año del Buen Servicio al Ciudadano"

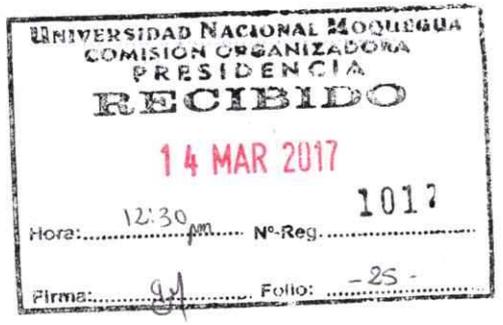
Moquegua 13 de marzo de 2017.

OFICIO N° 078-2017-VIPAC-CO/UNAM

SEÑOR: Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Presente.-

- ASUNTO : MOVILIDAD ESTUDIANTIL CRISUR – REDISUR ALUMNO: ANTONIO SALAS HUANCA
REFERENCIA : INFORME N° 024-2017-DCNI/VPI-UNAM INFORME LEGAL N° 139-2017-UNAM-CO/OAL



Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Con INFORME N° 024-2017-DCNI/VPI-UNAM, el Director de Cooperación Nacional e Internacional, remite propuesta de Movilidad Estudiantil del alumno Antonio Salas Huanca, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática para realizar estancia académica en la Universidad Tecnológica de los Andes- Abancay durante el semestre Académico 2017-I, en merito a la Carta de Aceptación N° 009-2016-UTEA/R.

Con INFORME LEGAL N° 139-2017-UNAM-CO/OAL, resulta procedente la aprobación de Movilidad Estudiantil de la Red Interuniversitaria del Sur.- REDISUR del estudiante Antonio Salas Huanca, para desarrollar el Semestre Académico 2017-I en la Facultad de Ingeniería- Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes, ello en el marco del Programa de movilidad estudiantil de la REDISUR – Red Universitaria del Sur – (Ex CRISUR) integrado por las universidades del Sur del Perú suscrito en el Convenio Marco de Colaboración Académica entre las universidades que conforman el Consejo Regional Interuniversitario del Sur.

Por lo antes expuesto, esta Vicepresidencia Académica solicita la aprobación mediante acto resolutivo la movilidad estudiantil al SR. ANTONIO SALAS HUANCA.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.



Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Dra. MARIA ELENA ECHEVARRIA PAIME VICEPRESIDENTA ACADÉMICA



MEEJVIPAC masm./sec Cc: Archivo.



Universidad Nacional de Moquegua  
OFICINA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Solicito la emisión del Acto Resolutivo aprobando la Movilidad Estudiantil de nuestro estudiante Salas Huanca Antonio, dicha movilidad se basa en el "Convenio Marco de Colaboración Académica entre las Universidades que Conforman el Consejo Regional Interuniversitario del Sur", aprobado con Resoluciones de Comisión Organizadora N° 269 y N° 387-2011-UNAM, Firmado con fecha 13 de Julio del año 2011.

Es todo cuanto informo y solicito a usted, para conocimiento y los fines que estime por conveniente.

Atentamente,



Mg. José Orlando Quintana Quispe  
Director de Cooperación Nacional e Internacional  
UNAM

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
 Folios: 22 Prov. N°: 0407  
 Para: OAS  
 Fundo: Opinión  
 Firma:

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN - UNAM  
 Folios: 22 Prov. 318  
 Para: VIPAC  
 Para: Agradeceré Emitir OPINIÓN  
 Fecha: 16-2-17

**PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL**



**FORMULARIO DE POSTULACIÓN DEL ESTUDIANTE**

**DATOS PERSONALES**

Nombre/s: ANTONIO

Apellido/s: SALAS HUANCA

Documento Nacional de Identidad 43177406 Fecha de nacimiento 29/07/1985

Nacionalidad Peruana, Domicilio actual NUEVO ILO MZ 1 LT 12

Ciudad ILO

Departamento/Provincia/Región MOQUEGUA Celular: 953677714

Teléfono \_\_\_\_\_ E-mail ANTONY.SALAS@GMAIL.COM

**Persona de contacto en caso de emergencia:**

Nombre/s y Apellido/s: MAXIMIANA HUANCA DE SALAS

Domicilio NUEVO ILO MZ 1 LT 12

Ciudad Ilo Grado de Parentesco MADRE

Departamento/Provincia/Región MOQUEGUA

Teléfono \_\_\_\_\_ Celular 953901410 E-mail \_\_\_\_\_

**DATOS ACADÉMICOS**

Alumno de VI Ciclo de estudios, Universidad NACIONAL DE MOQUEGUA Ciudad SEDE ILO.

Facultad/Departamento/Escuela: ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA.

Carrera: INGENIERÍA INFORMÁTICA.

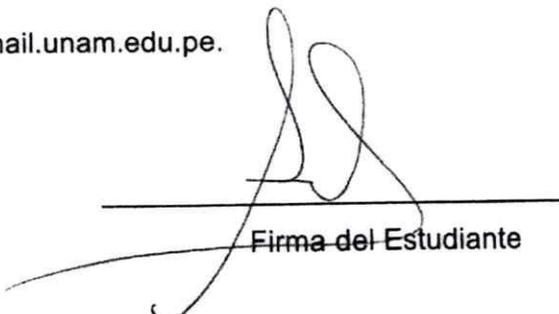
**DATOS DEL COORDINADOR DE LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN**

Nombre/s Apellido/s: Lic. Leyla Yanina Nuñez Yauri / Dr. Alberto Quispe Cohaila

Cargo: Asistente Administrativo de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional.

Cargo: Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua.

Teléfono: 952262354; 952850663 E-mail: ocni@mail.unam.edu.pe.

  
Firma del Estudiante

Este formulario debe presentarse, acompañando un juego de la siguiente documentación:

1. Carta de Presentación al PME por la Facultad
2. Constancia de Alumno regular
3. Record Académico o reporte de Notas con calificaciones obtenida y promedio
4. Certificado de salud
5. Fotocopia de DNI

**PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL**

**FORMATO DE PLAN DE ESTUDIOS**

Nombre/s ANTONIO

Apellido/s SALAS HUANCA

**DATOS ACADÉMICOS**

Universidad de Red Interuniversitaria del Sur donde desarrollará la actividad académica

**OPCIONES**

1. Universidad Tecnológica de los Andes  
Facultad de Ingenierías  
Carrera profesional de Ingeniería de Sistemas  
Cursos seleccionados:
  - Ingeniería de software I
  - Sistemas Distribuidos
  - Sistemas Expertos
  - Seminario de Tesis
  - Seguridad de la Información
  - Informática
  - Programación Móvil
  - Minería de Datos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mg. Ing. Carlos Alberto Silva Delgado  
Director de Escuela  
Ingeniería de Sistemas e Informática

**APROBADO POR:**

Universidad de origen: \_\_\_\_\_

Firma, Nombre y Sello de Director(a) de Carrera

FORMULARIO 03

PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL

ACTA NOTARIAL DE AUTORIZACIÓN DEL PADRE O APODERADO

Yo MAXIMIANA HUANCA DE SALAS  
de nacionalidad PERUANA Documento Nacional de Identidad N°  
01516177, en mi carácter de padre/apoderado, autorizo a  
ANTONIO SALAS HUANCA de 24 años  
de edad, del III año de la carrera ING. SISTEMAS E INFORMÁTICA  
de la Universidad NACIONAL DE MOQUEGUA  
postular como beneficiario del Programa de Movilidad Estudiantil CRISUR, para cursar  
estudios en la Universidad indicada en el Formulario 02, en el período que va de .....  
a ..... del año 2017-I  
Es cuanto autorizo en la ciudad de ILW, a los 11 días  
del mes de NOVIEMBRE del año 2016.

Firma: Maximiana Huanca  
Nombre: MAXIMIANA HUANCA DE SALAS  
Domicilio: NUEVO ILO MT. 1 LT 12  
Teléfono: ..... Celular N° 953901410



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Ilo, 10 de Noviembre de 2016

CARTA N° 062-2016/EPISI/UNAM SEDE ILO

Señores.:

CONSEJO REGIONAL INTERUNIVERSITARIO DEL SUR DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES DEL PERÚ (REDISUR)

Presente.-

ASUNTO : PRESENTACIÓN DE ESTUDIANTE ANTE EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL REDISUR

Mediante el presente me dirijo a usted, para hacerle llegar mi cordial saludo a nombre de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua.

La presente, tiene como finalidad presentar al Señor ANTONIO SALAS HUANCA, con código de matrícula N° 2014204017, estudiante del VI ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, quien ha manifestado su interés de participar en la 7° Convocatoria 2016 del Programa de Movilidad Estudiantil REDISUR; por lo que solicito a vuestro despacho, tenga a bien considerar a nuestro estudiante.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que otorgue al presente, hago propicia la ocasión para expresar mi consideración y estima.

Atentamente,



*[Handwritten signature]*

Mg. Ing. Carlos Alberto Silva Delgado  
Director de la Escuela  
Ingeniería de Sistemas e Informática

CASQ/DEPSI  
c.c. Archivo

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

**CONSTANCIA DE ESTUDIOS**  
C. EST. N° 00024-2016

LA DIRECCION DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA HACE CONSTAR QUE:

Don(ña) SALAS HUANCA, ANTONIO, con código de matrícula N° 2014204017, estudiante de la Carrera Profesional de INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA sede ILO, se encuentra cursando el SEXTO CICLO en el semestre Académico 2016-2.

Se expide la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Moquegua, Viernes 11 de Noviembre del 2016.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
LIC. VÍCTOR DAMIÁN CAHUANA QUISPÉ  
Dirección de Actividades y Servicios Académicos



2014204017

**HISTORIAL ACADEMICO**

CODIGO/DNI	2014204017 / 43177406	SEDE/LUGAR	ILO
ESTUDIANTE	SALAS HUANCA, ANTONIO	CURRICULA	01
CARRERA PROFESIONAL	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	REGIMEN	FLEXIBLE

**DETALLE DE CURSOS**

CICLO	CODIGO	CURSO	CRED	NOTA/SEM	NOTA/SEM	NOTA/SEM	NOTA/SEM
01	ISOFM01	OFIMATICA	3	17 /2014-1	---	---	---
01	EGFIL01	FILOSOFIA	3	13 /2014-1	---	---	---
01	EGMTU01	METODOLOGIA Y TECNICAS DE ESTUDIO	3	11 /2014-1	---	---	---
01	EGESD01	ESTADISTICA DESCRIPTIVA	4	14 /2014-1	---	---	---
01	EGMAA01	MATEMATICA	4	17 /2014-1	---	---	---
01	EGRYC01	REDACCION Y COMUNICACION	3	12 /2014-1	---	---	---
02	EGAMT02	ANALISIS MATEMATICO I	4	11 /2014-2	---	---	---
02	EGCTI01	CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	3	16 /2014-2	---	---	---
02	EGQUI02	QUIMICA	3	13 /2014-2	---	---	---
02	ISAED02	ALGORITMOS Y ESTRUCTURA DE DATOS	4	18 /2014-2	---	---	---
02	EGECP01	ECONOMIA CONTEMPORANEA	3	14 /2014-2	---	---	---
02	EGFSC02	FISICA	3	13 /2014-2	---	---	---
03	ISMDI03	MATEMATICA DISCRETA	3	13 /2015-1	---	---	---
03	EGPIE03	PROBABILIDADES E INFERENCIA ESTADISTICA	3	13 /2015-1	---	---	---
03	ISEYM03	ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO	4	13 /2015-1	---	---	---
03	EGCON03	CONTABILIDAD	3	16 /2015-1	---	---	---
03	EGAMT03	ANALISIS MATEMATICO II	4	11 /2015-1	---	---	---
03	ISPRO03	PROGRAMACION I	4	12 /2015-1	---	---	---
04	ISCYP04	COSTOS Y PRESUPUESTOS	3	11 /2015-2	---	---	---
04	EGALI04	ALGEBRA LINEAL	3	12 /2015-2	---	---	---
04	ISPRO04	PROGRAMACION II	4	16 /2015-2	---	---	---
04	ISDDE04	DISEÑO DE EXPERIMENTOS	3	13 /2015-2	---	---	---
04	ISCEL04	CIRCUITOS ELECTRICOS	4	14 /2015-2	---	---	---
04	ISMNA04	METODOS NUMERICOS APLICADOS	3	12 /2015-2	---	---	---
05	ISTGS05	TEORIA GENERAL DE SISTEMAS	3	10 /2016-1	/2016-2	---	---
05	EGIEC05	INGENIERIA ECONOMICA	3	18 /2016-1	---	---	---
05	ISCRI05	CRIPTOGRAFIA	3	12 /2016-1	---	---	---
05	ISPRO05	PROGRAMACION III	4	19 /2016-1	---	---	---
05	ISIOP05	INVESTIGACION OPERATIVA	3	12 /2016-1	---	---	---
05	ISCIE05	CIRCUITOS ELECTRONICOS	4	11 /2016-1	---	---	---
06	ISRDC06	REDES DE COMPUTADORAS	4	/2016-2	---	---	---
06	ISBDD06	BASE DE DATOS	4	---	---	---	---
06	ISSDI06	SISTEMAS DE INFORMACION	4	---	---	---	---



06	ISADC06	ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS	4	/2016-2	---	---	---
06	ISSOP06	SISTEMAS OPERATIVOS	4	/2016-2	---	---	---
07	ISIDS07	INGENIERIA DEL SOFTWARE	3	---	---	---	---
07	ISSDS07	SISTEMAS DISTRIBUIDOS	4	---	---	---	---
07	ISMDC07	MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS	4	---	---	---	---
07	ISRVI07	REALIDAD VIRTUAL	4	/2016-2	---	---	---
07	ISSEX07	SISTEMAS EXPERTOS	4	---	---	---	---
07	ISPEE07	PLAN ESTRAT. Y CREATIVIDAD EMPRESARIAL	3	/2016-2	---	---	---
08	ISROB08	ROBOTICA	4	---	---	---	---
08	ISADS08	AUDITORIA DE SISTEMAS	4	---	---	---	---
08	ISSTD08	SISTEMAS PARA LA TOMA DE DECISIONES	4	---	---	---	---
08	ISPNB08	PROGRAMACION DE BAJO NIVEL	4	---	---	---	---
08	ISIDI08	INGENIERIA DE LA INFORMACION	4	---	---	---	---
09	ISFEP09	FORMUL. Y EVALUACION DE PROYECTOS	3	---	---	---	---
09	ISSIM09	SIMULACION	3	---	---	---	---
09	ISSSI09	SEGURIDAD EN SISTEMAS INFORMATICOS	4	---	---	---	---
09	ISRDP09	REINGENIERIA DE PROCESOS	3	---	---	---	---
09	ISDPS09	DESARROLLO Y PRODUCCION DE SOFTWARE	4	---	---	---	---
10	ISCCS10	CONTROL DE CALIDAD DEL SOFTWARE	4	---	---	---	---
10	ISTYT10	TELECOMUNICACIONES Y TELEPROCESOS	4	---	---	---	---
10	ISSDT10	SEMINARIO DE TESIS	3	---	---	---	---
10	ISEPV10	ETICA PROFESIONAL Y VALORES	3	---	---	---	---



UNAM  
DIRECCION DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADÉMICOS  
UNIDAD DE REGISTRO CENTRAL

RED INTERUNIVERSITARIA DEL SUR  
PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL - COORDINACIÓN GENERAL

8ª CONVOCATORIA PME

**Acta de Reunión de Coordinadores Institucionales  
Moquegua 17 de noviembre 2016**

A las nueve horas del día 17 de noviembre de 2016 se reúnen los coordinadores institucionales del Programa de Movilidad Estudiantil de REDISUR antes CRISUR, CRIASUP, convocados por la Universidad Nacional de Moquegua, para dar inicio a la 8ª Convocatoria del Programa de Movilidad Estudiantil de Universidades del Sur del Perú.

Los coordinadores institucionales asistentes fueron:

1. Lic. José Huayta Quispe. Asistente de la Oficina de Cooperación y Convenios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
2. Ing. Estanislao Aguilar Zamata, Asistente de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
3. Dra. Silvia Cristina Quispe Prieto, Jefa de la Oficina de Cooperación Nacional e Intercambio Académico de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna.
4. Mg. Silvia Victoria Maquera Marón, Directora de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Tecnológica de los Andes- Abancay.
5. Lic. Leyla Nuñez Yauri, Asistente de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional y del Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua.
6. Mg. Patricia Nué Caballero, Jefa de la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Universidad Privada de Tacna.
7. Eco. Guillermo Verástegui, Jefe de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad José Carlos Mariátegui.
8. Bach. Derly Emanuel Caycho Condori, Apoyo administrativo en la Oficina de Cooperación Nacional e Intercambio Académico de la Universidad Jorge Basadre Grohmann.

Acto seguido se procedió a desarrollar las siguientes actividades:

**I. INSTALACIÓN DE LA 8ª REUNIÓN DE COORDINADORES**

Al inicio de la programación, la Mag. Silvia Cristina Quispe Prieto - Coordinadora Institucional de PMD y PME - UNJBG, efectúa la presentación de la Reunión de coordinadores institucionales, expresa el agradecimiento a todas las universidades del sur, por hacer posible la continuidad de estos Programas de Movilidad Estudiantil y Docente, procediéndose a dar por aperturada la reunión de los Coordinadores Institucionales.

Se contó con la presencia del Vicepresidente de Investigación, Dr. Alberto Quispe Cohaila y la Vice- Presidenta Académica Dra. María Elena Echevarría Jaime, quienes presentaron el saludo institucional y la reseña histórica de la UNAM.

RED INTERUNIVERSITARIA DEL SUR  
PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL - COORDINACIÓN GENERAL

8ª CONVOCATORIA PME

II. INFORMES DE ALCANCES E IMPLICANCIAS DE LA 8ª CONVOCATORIA DEL PME

1. Actuando en la Dirección de Debates la Dra. Silvia Cristina Quispe Prieto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann manifiesta que, la 8ª Convocatoria del PME se efectúa de acuerdo a calendario aprobado en la última reunión de coordinadores y a la oferta académica que presenta cada universidad para el Semestre Académico 2017 - I.

La Dra. Silvia Quispe Prieto menciona que en la anterior reunión se acuerda establecer una nueva denominación para lo cual se debía conformar una nueva comisión, la cual estaría a cargo de la adecuación del programa de intercambio a la nueva ley universitaria, por lo cual la comisión en cumplimiento del acuerdo presenta la propuesta de denominarla: REDISUR.

La Universidad José Carlos Mariátegui muestra su preocupación por la regularización formal del nombre del programa de intercambio REDISUR, sosteniendo que el Comité Ejecutivo debe aprobar la nueva denominación y reglamentación del programa.

La Universidad de Abancay sostiene que el anterior nombre CRI-ASUP también no estaba formalizado por el Comité Ejecutivo.

Por consenso se acuerda que se continuará con el siguiente nombre para el programa de intercambio: REDISUR (antes CRISUR – CRI-ASUP), asimismo se acuerda que se debe llamar a reunión de rectores para poder formalizar el nombre del programa de intercambio.

La UNJBG sostiene que los rectores están con el tiempo limitado; asimismo, se encuentran inmersos en el proceso de licenciamiento, por lo que a su retorno transmitirá el acuerdo al Sr. Rector, a fin de que convoque a reunión en el mes de noviembre o inicios de diciembre del presente año.

2. La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa informa que, recibió 03 estudiantes: 01 de la UTEA, 01 de la UNJBG, 01 de la UNA; por otro lado, enviaron 01 estudiante a la UPT y 01 a la UNA. Sostiene que se está dando más énfasis a los intercambios académicos, otorgándoles 600 soles para viáticos y residencia, se alojan en casa de familia a una cuadra y media de la universidad, la alimentación se les otorga en el comedor universitario de lunes a sábado, tienen acceso al departamento médico y al hospital de la UNSA como asistencia primaria. Asimismo informa que estuvieron participando en actividades festivas de la UNSA.

Asimismo, manifiesta que los estudiantes no deben perjudicarse por motivo de huelgas.

3. La Universidad Nacional del Altiplano de Puno, dentro de la 7ª Convocatoria PME recibieron 04 estudiantes, (02 de la UNJBG, 01 de la UTEA y 01 de la

RED INTERUNIVERSITARIA DEL SUR  
PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL - COORDINACIÓN GENERAL

8ª CONVOCATORIA PME

UNSA) quienes fueron recibidos sin ningún inconveniente. El alojamiento está ubicado en un departamento especialmente contratado y para la alimentación están pensionados en un restaurante céntrico de la ciudad, donde reciben almuerzo y cena, se les da una bonificación de 90 soles mensuales para el desayuno, asimismo cuentan con el acompañamiento de la situación académica y de bienestar.

Menciona también que 01 estudiante de la UNJBG renunció a la beca de la UNA Puno.

Asimismo, dice que no tiene quejas ni problemas, salvo las huelgas de docentes por lo que no hay clases y posiblemente se alargue el semestre. Sostiene que la universidad garantizará su culminación.

4. La Universidad Tecnológica de los Andes informa que enviaron 07 estudiantes (01 UNAS, 02 UNJBG, 02 UPT, 01 UJCM, 01 UNA), reportándose el bienestar de su estadía.

Se recibió 01 estudiante de la UNA y 03 de la UNJBG (renunció 01 estudiante), quienes se hospedan en casa familiar con todas las comodidades.

5. La UNAM expresa el saludo de las autoridades universitarias. Mencionó que tiene 01 estudiante en la UNJBG.

6. LA UPT menciona que recibió 02 estudiantes de la UTEA, 02 de la UNA y 01 de la UNSA, quienes se hospedan en cuartos independientes con otros becarios. Asimismo, se les brindó 120 soles mensuales para movilidad local.

Manifiesta su malestar por el incumplimiento de los acuerdos adoptados en la 6ª reunión de coordinadores por parte de la UCSM, respecto a la vacante disponible por renuncia.

7. La UJCM menciona que recibió 01 estudiante de la UNJBG y 01 de la UTEA, sostiene que los jóvenes llevan cursos de forma horizontal.

Se brinda al estudiante desayuno, almuerzo y cena, otorgan 200 soles para movilidad.

8. La UNAM informa que tiene 01 estudiante en la UNJBG, facultad de Ingenierías, carrera de Ingeniería de Minas.

9. La UNJBG manifiesta que envió 03 estudiantes a la UTEA, 01 a la UNSA, 02 a la UNA y 01 a la UJCM, de los cuales renunciaron 03. También menciona que recibió 02 estudiantes de la UNA, 02 de la UTEA y 01 estudiante de la UNAM.

Se hospeda en habitación individual con servicios compartidos, con acceso a internet, cable y a la cocina, de lunes a sábado reciben sus alimentos en el comedor universitario, los domingos y feriados en una pensión particular. Asimismo cuentan con acceso al servicio de salud para la atención primaria.

RED INTERUNIVERSITARIA DEL SUR  
PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL - COORDINACIÓN GENERAL

8ª CONVOCATORIA PME

**III. ANÁLISIS DE PUNTOS CRÍTICOS Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN LA CONVOCATORIA DEL PME**

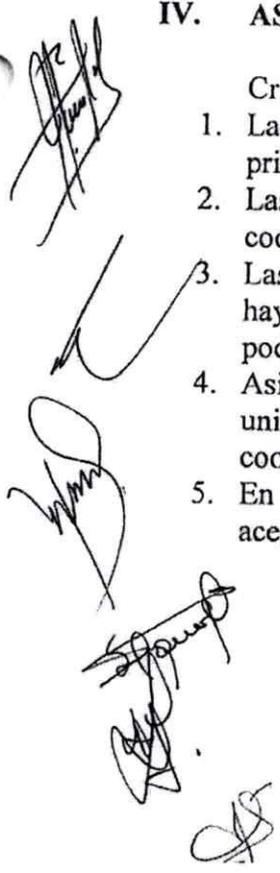
1. Es necesario llevar a cabo la reunión del Consejo de Rectores lo antes posible, para lo cual la coordinación enviará la agenda, el lugar y fecha probable.
2. Tomar en consideración la necesidad de hacer uso de tecnologías como la página web u otros para apoyo de REDISUR (antes CRISUR, CRI-ASUP).
3. Es muy necesario mantener la integración macro regional y prepararnos para la internacionalización de nuestras universidades.
4. Buscar mecanismos para incentivar la participación de los estudiantes, haciéndoles más atractiva la experiencia académica en otra Universidad.
5. Afianzar la participación de los ex becarios que deben mostrar las bondades de sus experiencias a los nuevos becarios.
6. Incentivar la participación de la totalidad de las universidades de la macro sur del Perú.
7. Se acuerda que en la oferta académica se debe consignar los ciclos a ofertar en cada convocatoria para facilitar la elección de asignaturas en las que se matricularán.
8. Tomar en consideración que los certificados de notas se envíen lo antes posible para no retrasar los trámites correspondientes.
9. Para las universidades que aún no han cubierto sus vacantes ofertadas, se apertura el proceso de selección hasta el 24 de noviembre del 2016, debiendo enviar escaneado el expediente completo a [ocni@unjbg.edu.pe](mailto:ocni@unjbg.edu.pe) : Las vacantes ofrecidas son: Universidad Tecnológica de los Andes (2); Universidad Nacional Jorge Basadre (1) y Universidad Nacional de Moquegua (1).



**IV. ASIGNACIÓN DE BECARIOS DE LA 8ª CONVOCATORIA DEL PME**

Criterios para Asignación de Becarios:

1. Las asignaciones de becarios debe ser a universidades a las que postulan y en primera ronda solamente se debe colocar 01 postulante por universidad.
2. Las prioridades en la asignación de las plazas las tienen las universidades cuyos coordinadores estén presentes en la reunión.
3. Las universidades que no estén presentes en la reunión de Coordinadores y que hayan enviado la documentación de los estudiantes postulando a alguna plaza, lo podrán hacer en segunda prioridad.
4. Asignadas las plazas en primera prioridad y si aún queden plazas disponibles, las universidades podrán incluir un 50% más de estudiantes, siempre que su coordinador esté presente.
5. En el caso de que hubiese dos postulantes para una misma vacante, quedará aceptado el alumno que tenga el mayor promedio de calificaciones.



RED INTERUNIVERSITARIA DEL SUR  
PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL - COORDINACIÓN GENERAL

8ª CONVOCATORIA PME

Cuadro de Asignación de Becarios

Universidad de Origen	Universidad de Destino								Total
	Nacional San Agustín	Nacional Altiplano	Católica Santa María	Nacional Jorge Basadre	Tecnológica de los Andes	Privada de Tacna	José Carlos Mariátegui	Nacional de Moquegua	
Nacional San Agustín									
Nacional del Altiplano									
Católica Santa María									
Nacional Jorge Basadre									
Tecnológica de los Andes									
Privada de Tacna									
José Carlos Mariátegui									
Nacional de Moquegua									
<b>Total</b>									

V. CALENDARIO 9ª CONVOCATORIA PME

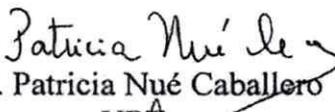
ACTIVIDAD	FECHA
Antecedentes de plazas, áreas de interés y coordinadores de las universidades	01 al 19 de mayo 2017
Difusión y postulación a la 9ª Convocatoria del PME –	22 de mayo al 23 de junio del 2017
Proceso de pre-selección de los estudiantes interesados en universidad de origen	26 al 28 de junio 2017
Selección de participantes del PME Universidad	30 de junio de 2017
Inicio de Movilidad de Estudiantes	I Semestre 2017

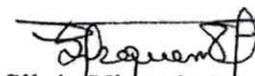
Siendo las 18:00 horas se da por terminada la 8ª Reunión de Coordinadores Institucionales del PME, suscribiendo la presente Acta en señal de conformidad.

  
Lic. José Huayta Quispe  
UNSA

  
Ing. Estanislao Aguilar Zamata  
UNA

  
Dra. Silvia Quispe Prieto  
UNJBG

  
Mg. Patricia Nué Caballero  
UPJ

  
Mag. Silvia Victoria Maquera Maron  
UTEA

  
Lic. Leyla Yarina Nuñez Yauri  
UNAM

  
Eco. Guillermo Verástegui Carranza  
UJCM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN C.O. N° 387-2011-UNAM**

Moquegua, 17 de Octubre del 2011

**VISTO:**

El Informe N° 344-2011-OAL-CO/UNAM, de fecha 26 de septiembre del 2011; Informe N° 040-2011-JROH-OAL/UNAM, de fecha 23 de septiembre del 2011; Hoja de Coordinación N° 006-2011-OPP/UNAM, de fecha 19 de septiembre del 2011; Informe N° 305-2011-OAL-CO/UNAM, de fecha 12 de septiembre del 2011; Informe N° 012-2011-JROH-OAL/UNAM, de fecha 31 de agosto del 2011; Oficio N° 719-2011-SEGE, de fecha 03 de agosto del 2011; Provedido de Presidencia de fecha 26 de septiembre del 2011, con registro N° 4014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, es la facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Oficio N° 719-2011-SEGE, de fecha 03 de agosto del 2011, el Mgr. Isaias Rey Pérez Alférez, Secretario General de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, remite Convenio de colaboración académica entre Universidades que conforman el Consejo Regional Interuniversitario del Sur; con la finalidad de otorgar a los académicos y alumnos de las universidades que la visiten el acceso a sus dependencias y sus servicios, de acuerdo a su propia reglamentación interna;

Que, mediante Informe N° 344-2011-OALO-CO/UNAM, de fecha 26 de septiembre del 2011, el Abog. Elvio Denis Nova Pacsi, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAM, emite opinión favorable respecto al Convenio de colaboración académica entre Universidades que conforman el Consejo Regional Interuniversitario del Sur, asimismo solicita se remita a la Oficina de Presidencia para su aprobación en Sesión de Comisión;

Que, estando a las consideraciones procedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de octubre del 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Académica entre las Universidades que conforman el Consejo Regional Interuniversitaria del Sur, con la finalidad de otorgar a los académicos y alumnos de las universidades que la visiten, el acceso a sus dependencias y sus servicios, de acuerdo a su propia reglamentación interna; facultando al Presidente de la Comisión Organizadora la suscripción del referido convenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ELIJIO JIM ESPINOZA ATENCIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe  
SECRETARIO GENERAL



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LAS UNIVERSIDADES QUE CONFORMAN EL CONSEJO REGIONAL INTERUNIVERSITARIO DEL SUR**

En la Ciudad de Tacna, con fecha \_\_\_\_\_ del dos mil once, se reúnen los señores Rectores de las Universidades que conforman el Consejo Regional Interuniversitario del Sur Dr. LUCIO AVILA ROJAS, DNI N° 01233720, Rector de la Universidad del Altiplano – Puno, con domicilio en la Av. Flora 1153; Dra. ELVIRA OFELIA RODRIGUEZ ANTINORI, DNI N° 17839400, Presidenta de la Comisión de Orden y Gestión de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, quién procede conforme a la Resolución No. 0489-2011-ANR, con domicilio legal en Av. Miraflores S/N (Ciudad Universitaria);, Dra. Abog. GLORIA MÁXIMA CHARCA PUENTE DE LA VEGA, DNI N° 23880207, Rectora de la Universidad Andina del Cusco, con domicilio en Urb. Ingeniería Larapa Grande A-5; Sr. Dr. PIO ALONSO MARÍA QUINTANILLA PEREZ WITH, DN N° 29212831, Rector de la Universidad Católica de San Pablo, con domicilio en Av. Salaverry 301 – Vallecito; el Dr. DEDICACIÓN VALDEMAR MEDINA HOYOS, DNI N° 29210966, Rector de la Universidad Nacional de San Agustín, ambos domiciliados en Francisco Velasco 125; el Dr. ABEL TAPIA FERNÁNDEZ, DNI N° 29283255, Rector de la Universidad Católica Santa María, con domicilio en Urb. San José S/N – Umacollo; Dra. ELVA INÉS ACEVEDO VELÁSQUEZ, DNI N° 00507610, Rectora de la Universidad Privada de Tacna, con domicilio en Av. Bolognesi N° 1177; Dr. AYAR CHAPARRO GUERRA, DNI N° 04437822, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, con domicilio en Calle Ayacucho 393 Moquegua; Dr. JUAN LUQUE MAMANI, DNI N° 01486057, Rector de la Universidad Andina "Nestor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con domicilio en Edificio el Campin – Pasaje la Cultura; Dr. DAVID RUFINO TERRAZAS ESTACIO, DNI N° 31040215, Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes de Abancay, con domicilio Ciudad Universitaria Av. Perú 700 – Urb. Las Américas; Dr. ELÍ JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA, DNI N° 06446127, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, con domicilio en Prolongación Ancash Ex Cuartel Mariscal Nieto; los cuales acuerdan celebrar un Convenio de colaboración académica en los siguientes términos:

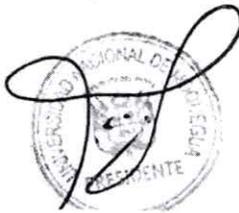


**ARTÍCULO 1º.** Las Universidades integrantes de CRISUR declaran que es del mayor interés el aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la cooperación académica y potenciar el desarrollo de la calidad de la enseñanza que otorgan a sus estudiantes, para lo cual resulta fundamental estrechar los vínculos y el intercambio de experiencias y conocimientos en este ámbito.

**ARTÍCULO 2º.** Para dar cumplimiento a lo anterior, las Universidades integrantes de CRISUR de común acuerdo, podrán elaborar programas, proyectos e inclusive otros convenios específicos, en los que se tomará en cuenta las obligaciones y contribuciones de cada una de las Universidades, el tipo de financiamiento, el alcance del programa o proyecto, su duración, la eventualidad de ser prologando en el tiempo y las políticas para el uso de los resultados de los mismos si fuera pertinente.



Las instituciones, conjunta o separadamente, procurarán a través de las instancias correspondientes y en la medida de sus posibilidades, los apoyos y aportes regionales, nacionales e internacionales que sean necesarios para la materialización de los programas proyectos y acciones que se les emprendan en el marco del presente convenio.





Cada programa, proyecto y acción que se desee realizar, deberá contener la forma de financiamiento y la proposición en que concurrirán cada una de las instituciones firmantes, y si este cubrirá en todo o en parte el costo total de las mismas, si será autofinanciado o finalmente, se requerirá de aporte económico externo, sea del sector público o privado o de ambos conjuntamente.

### BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley Universitaria N° 23733
- Ley Creación de la UNAM
- Ley N° 28044, Ley General de Educación

### AMBITO DEL CONVENIO

**ARTÍCULO 3°.** Los convenios específicos y la ejecución de los programas y proyectos, referidos en el artículo anterior, serán coordinados por las Universidades de CRISUR, las que velarán por el cumplimiento de las actividades y los objetivos, según los criterios de competencia de dichos programas, proyectos y convenios.

**ARTÍCULO 4°.** El marco de actividades de vinculación académica que se pretende lograr con el presente convenio se refiere a los siguientes ámbitos:

- Fomentar el intercambio de docentes y estudiantes de pre y postgrado entre las Universidades integrantes de CRISUR, de manera que se facilite que los académicos de una Universidad puedan efectuar docencia y los alumnos puedan asistir a clases y adquirir experiencia en otra durante un plazo determinado.
- Formación y perfeccionamiento de docentes.
- Intercambio de experiencia en el desarrollo de la docencia.
- Realización de estudios e investigaciones conjuntas.
- Realización de cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.
- Publicaciones, artículos de opinión, etc.
- Fomentar la implementación de programas de Post – Grado de doble graduación, buscando la excelencia académica a través de conocimientos, experiencias y metodologías innovadoras.
- Intercambio de libros, documentos y demás material bibliográfico, para impulsar la integración entre las instituciones por medio del envío mutuo de publicaciones oficiales y de documentos originados en investigaciones terminadas o en curso.
- Incentivar la complementación e integración, mediante el uso de tecnología, facilitando el aprendizaje y la cooperación a distancia por medio del internet.
- Realizar actividades de extensión, culturales y artísticas de interés, tanto de los integrantes de las respectivas comunidades universitarias, como del público en general. Cualquier otra actividad relacionada en el marco de los objetivos del presente convenio.

**ARTÍCULO 5°.** La selección de los académicos y alumnos que participen en las actividades que se originen a partir de este convenio, se realizará según normas de la universidad origen, sin perjuicio de su aceptación por la universidad de destino en el caso de los intercambios y/o visitas.





**EL OBJETO DEL CONVENIO**

**ARTÍCULO 6º.** Las universidades que suscriben este convenio, se comprometen a otorgar a los académicos y alumnos de la(s) universidad(s) que la visiten, el mismo trato el mismo trato que reciben sus académicos y alumnos, facilitando el acceso a sus dependencias y sus servicios, de acuerdo a su propia reglamentación interna.

**DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS**

**ARTÍCULO 7º.** Los comparecientes dejan expresa constancia que la firma del presente convenio no excluye ni limita otros acuerdos o convenios que hayan celebrado o pudieran celebrar entre ellas y/o con terceros, manteniendo las respectivas instituciones la autonomía requerida para toda circunstancia relacionada con la concertación de convenios, acuerdos o contratos.



**ARTÍCULO 8º.** En todo momento a partir de la entrada en vigencia de este convenio, cualquiera de las universidades podrá proponer a las restantes su modificación, no obstante, la propuesta no podrá afectar el logro de los objetivos de los programas y proyectos en curso de ejecución.

**VIGENCIA DEL CONVENIO**

**ARTÍCULO 9º.** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción por las autoridades de las universidades, y tendrá una duración indefinida.



**DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 10º.** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de acuerdos directos entre las universidades.

Las partes convienen que, no obstante lo anterior, los proyectos y actividades que estuvieran en desarrollo al momento de declararse la terminación del presente convenio, continuarán hasta su término total sobre las condiciones acordadas.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio los representantes de las universidades de CRISUR, en once (11) ejemplares originales.



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN  
COMISION DE ORDEN Y GESTION

*Elvira O. Rodríguez Antinori*  
Dra. ELVIRA O. RODRIGUEZ ANTINORI  
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*Dr. Joaquín Espinoza Atencia*  
DR. JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
05 JUL. 2011  
Hors. 2:39 N° Reg. 630  
Firma ..... Folio 03

UNAM  
PRESIDENCIA  
FOLIO N°  
002



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LAS  
UNIVERSIDADES QUE CONFORMAN EL CONSEJO REGIONAL  
INTERUNIVERSITARIO DEL SUR**



En la ciudad de Tacna, con fecha 23 de Mayo de dos mil once, se reúnen los señores Rectores de las Universidades que conforman el Consejo Regional Interuniversitario del Sur Dr. Lucio Ávila Rojas, DNI N° 01233720, Rector de la Universidad del Altiplano - Puno, con domicilio en la Av. Flora 1153; Dra. Elvira Rodríguez Antinori, DNI N° 17839400 Pdte. de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, con domicilio en la Av. Miraflores S/N - Tacna; Dra. Abog. Gloria Máxima Charca Puente de la Vega, DNI N° 23880207, Rectora de la Universidad Andina del Cusco, con domicilio en Urb. Ingeniería Larapa Grande A-5; Sr. Dr. Pío Alonso María Quintanilla Pérez With DNI N° 29212831, Rector de la Universidad Católica de San Pablo, con domicilio en Av. Salaverry 301 - Vallecito; el Dr. Dedicación Valdemar Medina Hoyos, DNI N° 29210966, Rector de la Universidad Nacional San Agustín, ambos domiciliados en Francisco Velasco 125; el Dr. Abel Tapia Fernández, DNI N° 29283255, Rector de la Universidad Católica Santa María, con domicilio en Urb. San José s/n - Umacollo; Dra. Elva Inés Acevedo Velásquez, DNI N° 00507610, Rectora de la Universidad Privada de Tacna, con domicilio en Av. Bolognesi N° 1177; Dr. Edgar Bedoya Justo, DNI N° 29543922, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, con domicilio en Calle Ayacucho 393 Moquegua; Dr. Juan Luque Mamani, DNI N° 01486057, Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con domicilio en Edificio el Campin - Pasaje la Cultura; Dr. David Rufino Terrazas Estacio, DNI N° 31040215, Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes de Abancay, con domicilio Ciudad Universitaria Av. Perú 700 - Urb. Las Américas; Dr. Eli Joaquín Espinoza Atencia, DNI N° 06446127, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, con domicilio en Prolongación Ancash Ex Cuartel Mariscal Nieto; los cuales acuerdan celebrar un convenio de colaboración académica, en los siguientes términos:

**GENERALIDADES**

**ARTÍCULO 1°.** Las Universidades integrantes de CRISUR declaran que es del mayor interés el aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la cooperación académica y potenciar el desarrollo de la calidad de la enseñanza que otorgan a sus estudiantes, para lo cual resulta fundamental estrechar los vínculos y el intercambio de experiencias y conocimientos en este ámbito.

**ARTÍCULO 2°.** Para dar cumplimiento a lo anterior, las Universidades integrantes de CRISUR de común acuerdo, podrán elaborar programas, proyectos e inclusive otros convenios específicos, en los que se tomara en cuenta las obligaciones y contribuciones de cada una de las Universidades, el tipo de financiamiento, el alcance del programa o proyecto, su duración, la eventualidad de ser prolongado en el tiempo y las políticas para el uso de los resultados de los mismos si fuera pertinente. Las instituciones, conjunta o separadamente, procurarán a través de las instancias correspondientes y en la medida de sus posibilidades, los apoyos y aportes regionales, nacionales e internacionales que sean

**EL OBJETO DEL CONVENIO**

**ARTÍCULO 6°** Las universidades que suscriben este convenio, se comprometen a otorgar a los académicos y alumnos de la(s) universidad(es) que la visten, el mismo trato que reciben sus académicos y alumnos, facilitando el acceso a sus dependencias y sus servicios, de acuerdo a su propia reglamentación interna.

**DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS**

**ARTÍCULO 7°** Los comparecientes dejan expresa constancia que la firma del presente convenio no excluye ni limita otros acuerdos o convenios que hayan celebrado o pudieran celebrar entre ellas y/o con terceros, manteniendo las respectivas instituciones la autonomía requerida para toda circunstancia relacionada con la concertación de convenios, acuerdos o contratos.

**ARTÍCULO 8°** En todo momento a partir de la entrada en vigencia de este convenio, cualquiera de las universidades podrá proponer a las restantes su modificación, no obstante, la propuesta no podrá afectar el logro de los objetivos de los programas y proyectos en curso de ejecución.

**VIGENCIA DEL CONVENIO**

**ARTÍCULO 9°** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción por las autoridades de las universidades, y tendrá una duración indefinida.

**DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 10°** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de acuerdos directos entre las universidades.

Las partes convienen que, no obstante lo anterior, los proyectos y actividades que estuvieran en desarrollo al momento de declararse la terminación del presente convenio, continuarán hasta su término total sobre las condiciones acordadas.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio los representantes de las universidades de CRISUR, en cuatro (04) ejemplares originales.



*Elva Inés Acevedo Velásquez*  
RA. ELVA INÉS ACEVEDO VELÁSQUEZ  
RECTORA  
UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA



*Dr. Eli Joaquín Espinoza*  
DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA  
PDTE. DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA